

ORDENANZA N°277 – FIJANDOSE TARIFAS EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL DELIO PANIZZA.-

H.C.D., 06 de Enero de 1.988

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir del 25 de Diciembre de 1.987, las siguientes tarifas en el Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza.

TARIFAS DIARIAS

Ingreso Automóviles.....	A 1,00
Ingreso Ómnibus, camiones o similares.....	A 3,00
Ingreso Motos.....	A 0,50

CARPAS: Hasta seis (6) personas, incluido derecho a Energía Eléctrica, parrilleros y duchas.....A 5,00

Mas de seis (6) personas, incluido derecho a Energía Eléctrica, parrilleros y duchas.....A 8,00

Casas Rodantes:

incluido energía eléctrica, parrilleros y duchas.....A

Parrilleros únicamente:.....A 1,00

Energía Eléctrica Particular.....A 1,00

ARTÍCULO 2º: Bonifíquese a todo acampante del Parque:

- Con un 10% de descuento pago adelantado por la ocupación durante 15 días de permanencia consecutiva.-
- Con un 20% de descuento pago adelantado por ocupación durante 30 días de permanencia consecutiva.-

ARTÍCULO 3º: Bonifíquese con un 10% de descuento en todas las tarifas excepto ingreso, a los socios del Automóvil Club Argentino que acrediten su condición de tales, exhibiendo credencial y comprobante de pago al día de su presentación.-

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver casos particulares de instituciones que organicen contingentes turísticos y soliciten tratamiento preferencial respecto a su permanencia en zona del Parque y Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo, implementar el bono y su cobro por temporada, para el ingreso al Parque y Balneario Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante.-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE